

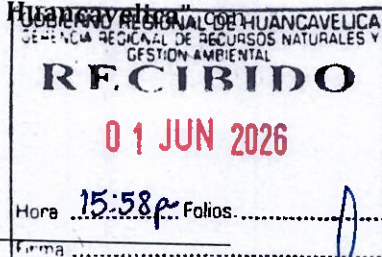
Huancavelica, 28 de mayo del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 033 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal des. Huallhuani -
Miraflores (Puente Miraflores) en el Centro Poblado Miraflores, distrito
de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"
CUI N° 2676975.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0120- 2026 -MDH/A (Doc: 04287388 - Exp: 3036464.
b) OFICIO N° 175 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
b) OFICIO N° 086- 2026 -MDH/A (Doc: 04220985 - Exp: 2994126.
d) OFICIO N° 77- 2026 -MDH/A (Doc: 4211211 - Exp: 2987726.



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 77 - 2026 - GM/MPH**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 31 de marzo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04211211 - Exp: 02987726), la municipalidad distrital de Huachos, remite a la Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la FITSA de la IOARR del asunto, para su evaluación, en el siguiente enlace drive: https://drive.google.com/file/d/12TEmg-RMmUUXo5JVXEdqexUZiHeJl_Gq/view
- 1.2 Mediante **OFICIO N° 175 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 30 de abril de 2026, la GRRNyGA, remite a la municipalidad distrital de Huachos, el **INFORME TECNICO N° 010- 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba (13) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de (10) días.
- 1.3 Mediante **OFICIO N° 0120 - 2026 - MDH/A**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 18 de mayo del 2026 y registrado con HT (Doc: 04287388 - Exp: 3036211), la municipalidad distrital de Huachos, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la subsanación de observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1DpQ2TfE63_tR0TfMI31_vQsNYbfllYBf/view

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de*

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
(...) "



2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como**

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Miraflores, distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna y contempla la renovación de un puente de corta luz con una longitud total de 10 m, con una losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, presentará 2 veredas peatonales con estribos con parapeto para retención de empujes de suelo de relleno ($f'c=210 \text{ kg/cm}^2$). Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM												
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Maria Eliana de los Ríos Ascona, alcaldesa de la municipalidad distrital de Huachos y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2363 de fecha 27.03.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.												
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Huachos</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Maria Eliana de los Rios Ascona</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20207341089</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>munihuachos2023.2026@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>953905475</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Pza. de Armas Nro. S/N Huachos Castrovirreyna - Huancavelica.</td></tr> </table> 2.2. Datos de la empresa encargada de la elaboración de la FITSA,	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huachos	Representante legal	Maria Eliana de los Rios Ascona	RUC o DNI	20207341089	Correo Electrónico	munihuachos2023.2026@gmail.com	Teléfono del contacto	953905475	Dirección Fiscal del Representante Legal	Pza. de Armas Nro. S/N Huachos Castrovirreyna - Huancavelica.
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Huachos												
Representante legal	Maria Eliana de los Rios Ascona												
RUC o DNI	20207341089												
Correo Electrónico	munihuachos2023.2026@gmail.com												
Teléfono del contacto	953905475												
Dirección Fiscal del Representante Legal	Pza. de Armas Nro. S/N Huachos Castrovirreyna - Huancavelica.												

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



Razón Social	JACBAR, CONSULTORIA E INGENIERIA E.I.R.L.
N° de registro	840-2023-TRA
RUC	20602736297
Domicilio legal	Pasaje San Sebastián N°130 - Huánuco - Huánuco
Distrito	Huánuco
Provincia	Huánuco
Departamento	Huánuco
Representante Legal	DIEGO JESUS JACOME BARDALES
Correo	consultoria.jacbar.2021@gmail.com
Teléfono	987785691 - 992360443

2.3. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes.

DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL		
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Mary Evelin Espinoza Huerto	Lorena Anaís Culantres Alvarado
Profesión	Ingeniero Ambiental	Lic. Sociologa
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 285496	4137
CV documentado y Habilidad Vigente	Anexos (9. Acreditación Profesional)	

Datos del Proyecto					
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal des. Huallhuani - Miraflores (Puente Miraflores) en el Centro Poblado Miraflores, distrito de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"				
Código Único de Inversiones (CUI)	2676975				
Población beneficiaria	285 habitantes				
Monto de Inversión	S/. 924,744.19				
Tiempo de Ejecución	3 meses (90 días)				
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No				
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación				
Tipo de intervención (supuesto)	Reposición de puente				
Vida útil del proyecto	10 años				
Ubicación	Huancavelica, Castrovirreyna, Huachos				
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.				
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 I)	Ubicación de los componentes de la IOARR				
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)
	Inicio	0+000	442530.69	8536904.15	10.00
	Fin	0+010	442522.30	8536898.18	

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726





Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:

Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Puente artesanal, con tablero de rollizos de madera	Concreto ciclópeo - Puente Tipo VIGA - LOSA
Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal
Estado	Estado de conservación malo	Optimo estado del puente
Longitud y luz de puente	9.00 m	10.00 m
Ancho de calzada	4.40 m	5.00 m
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	6.26 m	6.26 m
Número de carriles	01	01
Número de veredas	No cuenta	2 veredas en ambos márgenes (1.20 m por cada lado)
Ancho de tablero	4.00 m	5.00 m
Velocidad de directriz	20- 30 km/h	20- 30 km/h
IMDA	50 veh/día	50 veh/día
Losa de aproximación	$f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$	Losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
Estribos	Concreto simple	Estribo con parapeto para retención de empujes de suelos de relleno. ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$).
Cimentación	Cimentación superficial	Diseño geotécnico (zapatas/pilotes).
Muro de contención	No especifica	No se consideran muros de contención.
Tipo de estructura de defensa ribereña	No aplica	No aplica

Etapas de la IOARR

Eta	Etapa preliminar	- Acondicionamiento de instalaciones auxiliares. - Movilización de equipos, herramientas y maquinarias.
Eta	Etapa de Construcción	- Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estrribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente.
Eta	Etapa de Cierre	- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas.

Nº Doc.	04308953
Nº Exp.	03036211 02987726



	Etapa de Operación y mantenimiento	- Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente.
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa	870502.40 m².
	Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por la IOARR, como son, patios de Máquina, DME, y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua. - Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas. - Los predios como terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la IOARR. - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la IOARR. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la IOARR. - Las áreas a ser ocupadas por la IOARR, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; estas incluyen la capa de rodadura, encauzamiento, estribos, accesos y losas.	
	Indirecta	1117626.52 m².
	Criterios: - Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido la ejecución de la IOARR. - Centros poblados que se encuentran vinculados con la IOARR, por vías vecinales y/o caminos de acceso que confluyen en la misma. - Centros Poblados que se ubican a una distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos. - Áreas ubicadas de acuerdo a límites políticos establecidos; es decir, dentro del distrito que conforma el AID. - Áreas donde potencialmente podrían darse cambios sociales, culturales o económicos derivados de los impactos positivos o negativos del AID.	

(*) En el anexo 4 de la ETESA, el título...

(*) En el anexo 4 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)	Titularidad del terreno
	Este	Norte					
DME	442768.27	8536831.51	L.D. A 1.37 km (1368 m) distancia zona urbana	4883.42	5896.52	4803.40	Propiedad comunal
	442738.12	8536861.44					
	442728.85	8536898.33					
	442781.52	8536917.96					
	442784.06	8536888.50					
	442824.10	8536843.35					
	442826.58	8536825.37					

Patio de Máquinas

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L	Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno
--------	-----------------------------------	-------------------	-----------	---------------	-------------------------

Nº Doc.	04308953
Nº Exp.	03036211 02987726



	Este	Norte				
Patio de Máquinas	442232.32 442246.35 442259.55 442240.70 442219.36	8537044.23 8537041.11 8537017.44 8536990.07 8537005.12	L.D. a 4.8 km (4800 m) distancia a zona urbana	1285.29	142.02	Propiedad comunal

Campamento/Almacén

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	N° de personas	Abastecimiento (agua y energía)
	Este	Norte					
Campamento /Almacén	442197.075 442226.734 442214.587 442184.015	8537052.085 8537045.478 8537008.480 8537011.446	L.D. del puente a a 4.8 km (4800 m) distancia a zona urbana	1046.63	191.01	12	Sí, mediante camiones cisterna autorizados

El titular precisa que, el suministro de energía eléctrica para el campamento será de carácter temporal y estará destinado principalmente al funcionamiento de equipos de iluminación, oficinas administrativas, carga de herramientas menores, equipos de comunicación y demás instalaciones auxiliares de obra. Para ello, se podrá utilizar energía proveniente de generador de combustible D2.

Cantera

El titular describe que para extraer material de préstamo (afirmado) a ser utilizados en las diferentes actividades de la inversión de renovación de puente, de los cuales a continuación se describe:

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a extraer (m³)	Propietario
	Este	Norte					
Cantera (Suelo)	441167.00 441158.00 441119.00 441126.00	8538932.00 8538912.00 8538922.00 8538936.00	L.D. 1.92 km distancia a Zona Urbana	736.00	4803.40	1594.85	Propiedad comunal

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular precisa que, la Fuente de Agua N° 01, destinada al abastecimiento hídrico del proyecto, consiste en un sistema de conducción de agua entubada, cuya administración está a cargo del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachos, la cual es responsable de la gestión y distribución y abastecimiento de recurso hídrico. Asimismo, para la conducción del agua, se empleará una manguera flexible adecuada para el transporte de líquidos, garantizando un flujo continuo y seguro. El agua será transportada mediante cisternas y será almacenada en contenedores diseñados para su conservación, asegurando que el material del recipiente sea compatible con las condiciones sanitarias y operativas. A continuación, se detalla las características de la fuente de agua:

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Caudal m³/s	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua
	Este	Norte			
Fuente de agua 01 - Agua Potable (Huajintay)	443607.64	8537614.56	0.15	165.00	Agua potable

Para el desarrollo de la intervención estructural (puente) con un cronograma de obra de 3 meses, se ha determinado que el volumen total de agua necesario es de 165.00 m³, el cual se utilizará principalmente para la preparación de concreto y humedecimiento del área de trabajo.

Abastecimiento de agua para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano se abastecerá a través bidones de agua potable de 20 litros destinados al consumo humano por parte del personal técnico y obrero durante la ejecución del Proyecto.

Especificaciones técnicas: El agua suministrada debe ser de calidad potable, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA), garantizando su inocuidad microbiológica, fisicoquímica y organoléptica.

Abastecimiento de energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica para el campamento será de carácter temporal y estará destinado principalmente al funcionamiento de equipos de iluminación, oficinas administrativas, carga de herramientas menores, equipos de comunicación y demás instalaciones auxiliares de obra. Para ello, se podrá utilizar energía proveniente de generador de combustible D2. Las instalaciones eléctricas serán implementadas bajo criterios de seguridad, contemplando señalización preventiva, con la finalidad de prevenir riesgos eléctricos y garantizar condiciones seguras para los trabajadores.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área de influencia directa e indirecta de la inversión IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional. En el Anexo 5 de la FITSA, el titular presenta un mapa de superposición de ANP, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, dentro del área de la IOARR no se encuentra ubicada ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura. En el Anexo 5 de la FITSA, el titular presenta un mapa de superposición de sitios arqueológicos y el resultado de la consulta en el SIGDA, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que la producción de residuos sólidos por persona según el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) del Ministerio del Ambiente (MINAM), para la región Huancavelica presenta una generación per cápita aproximada de 0.50 kg/hab./día. En el contexto del presente IOARR, este indicador permite estimar la generación potencial de residuos sólidos por parte del personal de obra durante la etapa de construcción; siendo 540 kg el total de residuos a generar por los 12 trabajadores en los 3 meses de construcción.

Las medidas para el manejo de residuos sólidos propuestas por el titular se basan en:

- Generación
- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento central



[Handwritten signature]

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



- Recojo
- Almacén Central
- Transporte
- Disposición Final

Asimismo, el titular describe la estimación de residuos sólidos a generarse así mismo la caracterización de residuos por etapa.

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Unidad de medida	Volúmenes estimados
Residuos No Peligrosos	Desmontes	Material de excavación	m3	4803.40
	Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos cáscaras de fruta, papeles, cartones, restos de madera, etc	kg	198.74
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos PVC, etc	kg	510.00
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases, descartables de Tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SS.HH.	kg	324.58
Residuos Peligrosos	Peligrosos	Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburos, aceite o productos químicos, envases insumos químicos	kg	425.35

Preliminar:

Tipo de Residuo	Clasificación según peligrosidad	Descripción	Manejo	Disposición Final
Residuos domésticos (alimentos, papel, plásticos)	No peligrosos	Generados por personal técnico en actividades preliminares	Segregación en contenedores	Recolección por servicio municipal y disposición en relleno sanitario
Residuos reciclables (botellas, cartón)	No peligrosos	Residuos de oficina y campo	Segregación y almacenamiento temporal	Entrega a recicladores o municipalidad
Residuos de limpieza (maleza, restos vegetales)	No peligrosos	Desbroce inicial del área	Acopio temporal	Disposición en áreas autorizadas o reutilización

Construcción:

Tipo de Residuo	Clasificación	Descripción	Manejo	Disposición Final
Residuos domésticos (orgánicos e inorgánicos)	No peligrosos	Generados en campamento y frente de obra	Segregación en la fuente	Disposición mediante servicio municipal

Nº Doc.	04308953
Nº Exp.	03036211 02987726



Residuos reciclables (plásticos, vidrio, cartón)	No Peligrosos	Generados en actividades de obra	Segregación	Disposición mediante servicio municipal
Residuos de construcción (concreto, desmontes, agregados)	No Peligrosos	Excedentes de excavación y obra civil	Acopio temporal	Disposición en DME autorizado
Madera, encofrados en desuso	No peligrosos	Restos de actividades constructivas	Reutilización o acopio	Reciclaje o disposición autorizada
Envases de insumos (pinturas, aditivos)	Peligrosos	Contienen residuos de sustancias químicas	Almacenamiento en área segura	Disposición por empresa autorizada
Aceites usados, lubricantes	Peligrosos	Mantenimiento de maquinaria	Almacenamiento en recipientes herméticos	Disposición por empresa autorizada
Trapos, EPP contaminados	Peligrosos	Limpieza de maquinaria	Segregación en recipientes cerrados	Disposición por empresa autorizada

Cierre de obra:

Tipo de Residuo	Clasificación	Descripción	Manejo	Disposición Final
Residuos domésticos (orgánicos e inorgánicos)	No peligrosos	Generados por el personal durante el desmontaje y limpieza final	Segregación en la fuente	Disposición mediante servicio municipal
Residuos reciclables (plásticos, vidrio, cartón, metal)	No peligrosos	Generados por retiro de materiales y embalajes	Segregación y acopio temporal	Disposición mediante servicio municipal
Residuos de construcción (concreto, desmontes, agregados)	No peligrosos	Excedentes producto del desmontaje y limpieza de obra	Acopio temporal y transporte	Disposición en DME autorizado
Madera, encofrados y materiales reutilizables	No peligrosos	Restos de estructuras temporales y almacenes	Reutilización o acopio	Reciclaje o disposición autorizada
Envases de insumos (pinturas, aditivos, combustibles)	Peligrosos	Envases con restos de sustancias químicas	Almacenamiento en área segura	Disposición por empresa autorizada
Aceites usados y lubricantes	Peligrosos	Generados por mantenimiento final de maquinaria	Almacenamiento en recipientes herméticos	Disposición por empresa autorizada
Trapos, EPP contaminados y filtros	Peligrosos	Residuos contaminados con hidrocarburos o grasas	Segregación en recipientes cerrados	Disposición por empresa autorizada
Residuos de desmantelamiento de campamento	No peligrosos	Restos de instalaciones temporales y señalización	Desmontaje y segregación	Reutilización o disposición autorizada
Suelos contaminados o material impregnado con hidrocarburos (si aplica)	Peligrosos	Generados por derrames accidentales durante el cierre	Contención y almacenamiento temporal	Disposición por empresa autorizada



N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



El titular precisa que, los residuos peligrosos, serán entregados a una empresa operadora de servicio EO-RS, debidamente autorizada por el MINAM, para su disposición final en un relleno de seguridad. Mientras que los residuos no peligrosos se dispondrá a través de la municipalidad distrital de Huachos.

Generación de Residuos Líquidos

El titular menciona que se realizará mediante instalaciones sanitarias (baños químicos) de carácter temporal. La instalación, mantenimiento y retiro de campo de los servicios estará a cargo de una EO-RS autorizada por MINAM. Dichos mantenimientos deberán tener una frecuencia mínima de 2 veces por semana, para evitar que se generen problemas sanitarios y otros relacionados, cabe mencionar que no se realizará el manejo de las aguas residuales de tipo industrial (aquellas provenientes de la elaboración del concreto).

El titular de la intervención estructural indica que, durante la ejecución del proyecto no se generarán efluentes industriales y/o similares. Durante el desarrollo del IOARR se contará con 02 baños portátiles, las cuales serán instalados en los frentes de trabajo.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima (precipitación, temperatura, viento), fisiografía, geología, uso actual del suelo, geomorfología, suelo, hidrografía).

Respecto al componente de hidrografía, el titular señala que la fuente de agua denominada quebrada Colpacucho que cruza el puente en estudio tiene un curso de agua casi permanente que proviene de un ojo de agua de la parte alta.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria, respecto a zonas de vida, comprende: bs - MBT - Bosque Seco - Montano Bajo Tropical. Respecto a cobertura vegetal comprende pastizales naturales, matorral andino y áreas agrícolas.

Flora: El titular menciona que la flora del área de influencia está constituida por ichu, tola, chilca y muña.

Las especies identificadas corresponden a flora típica de ecosistemas altoandinos. De acuerdo con la revisión de la normativa nacional (D.S. N° 043-2006-AG), ninguna de las especies registradas se encuentra incluida en categorías de amenaza. Asimismo, ninguna de las especies se encuentra incluida en los apéndices de CITES, por lo que no presentan restricciones de comercio internacional.

Fauna: El titular menciona que, dentro del área de influencia de la IOARR, la fauna presente en el área corresponde principalmente a especies típicas de ecosistemas altoandinos, adaptadas a condiciones de clima frío y topografía accidentada.

Entre las especies más comunes se identifican: zorro andino, vizcacha, gorrión andino, cernícalo americano y lagartijas andinas. La fauna observada corresponde principalmente a especies de amplia distribución en los Andes peruanos, sin registrarse especies endémicas o amenazadas dentro del área directa del proyecto.

El titular precisa que, según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI, las especies mencionadas se encuentran en preocupación menor.



N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Huachos cuenta con un total de 919 habitantes según el último censo del 2017; así mismo los beneficiarios directos del servicio considerados como la población objetivo son los pobladores de la localidad de Miraflores con 173 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que, el distrito de Huachos cuenta con 25 instituciones educativas inicial primaria y secundaria. La institución educativa más cercana se encuentra de 2 a 4 km).
- **Salud:** (El titular menciona que el establecimiento de salud más cercano al área de la IOARR es el Establecimiento de Salud Huachos, de categoría I-3, que se ubica en el distrito de Huachos).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Huachos, donde se emplaza la IOARR, el 71.43 % de las viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda y 68.57 % de las viviendas tienen desagüe de red pública dentro de la vivienda; mientras que el 66.39 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENHAMI)
- Estación meteorológica de Huachos, SENAMHI
- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas)
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.
- INGEMMET
- INRENA
- Autoridad Nacional del Agua (ANA)

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, Para evaluar a los impactos ambientales, se ha utilizado la Matriz de Conesa Fernández Vítora, versión 2010, donde se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social. Así mismo los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente se manifiestan y se caracterizan a través de evaluar la importancia del impacto. La matriz, mide la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad". El sistema de calificación de impactos requiere que el evaluador cuantifique su juicio sobre las probables consecuencias.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular (matriz de evaluación de impactos ambientales - Anexo N° 07), los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire
- Incremento de los niveles sonoros
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Alteración a la calidad del agua
- Alteración de la estabilidad del suelo
- Alteración de la calidad de suelo
- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea
- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática
- Disminución de la cobertura vegetal
- Afectación por depósito de Polvo en el follaje
- Afectación de la salud ocupacional
- Cambio de cobertura y uso actual de suelo



[Handwritten signature]

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



- Afectación de la salud local
- Incremento de la dinámica comercial
- Oportunidad de generación de empleo local
- Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Plan de manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de Efluentes
- Plan de manejo de áreas auxiliares
- Plan de seguimiento y control
 - Programa de monitoreo de calidad atmosférica
 - Programa de monitoreo de ruido
 - Programa de monitoreo de agua
- Programa de protección de flora y fauna
- Programa de capacitación y educación ambiental
- Programa de señalización ambiental
- Plan de asuntos sociales

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de calidad atmosférica

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Tipo de muestra	Frecuencia
	Este	Norte				
01 (AI-N° 01)	442508.28	8536901.81	D.S. N° 003 - 2017 - MINAM	PM10 PM2.5 (CO) (SO ₂) (NO ₂)	Puntual	Única vez (etapa preliminar)

Monitoreo de Ruido

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Tipo de muestra	Frecuencia
	Este	Norte				
01 (RU - N° 01)	442532.62	8536920.59	D.S. N° 085 - 2003 - PCM	Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente LAeqT - horario diurno	Puntual	Única vez (etapa preliminar)

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Norma vigente	Parámetros	Tipo de muestra	Frecuencia
	Este	Norte				
01 (AG - N° 01)	443779.61	8537447.58	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	Ph Aceites y Grasas DBO5 Cloruros SST Conductividad Oxígeno disuelto Temperatura Coliformes totales	Puntual	Única vez (etapa preliminar)
02 (AG - N° 02)	443607.00	8537614.00				

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



El Titular señala que, el objetivo de la estrategia de manejo ambiental es proponer las medidas ambientales que minimicen, controlen y/o mitiguen los impactos negativos y optimicen los impactos positivos, causados por el mantenimiento, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, a fin de permitir la conservación del ambiente del área de Influencia del Proyecto. Así mismo, las medidas de manejo de residuos sólidos se encuentran descrito en el ítem XI. Residuos sólidos y líquidos.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 37,831.70 (Treinta y siete mil ochocientos treinta y uno con 70/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 1. Mapa de ubicación del proyecto
- 2. Plano de áreas auxiliares
- 3. Acta de libre disponibilidad de áreas auxiliares
- 4. Mapa de AID y AII
- 5. Mapa de superposición en ANP, ZA, ACR.
- 6. Panel fotográfico
- 7. Matriz de impacto ambiental
- 8. Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares
- 9. Acreditación de profesionales.

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal des. Huallhuani - Miraflores (Puente Miraflores) en el Centro Poblado Miraflores, distrito de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2676975, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal des. Huallhuani - Miraflores (Puente Miraflores) en el Centro Poblado Miraflores, distrito de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2676975, presentada por la municipalidad distrital de Huachos.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Huachos, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

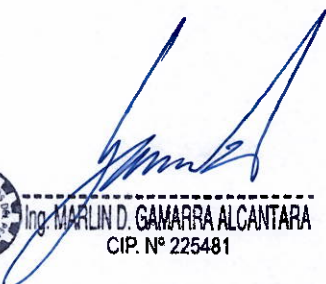
Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

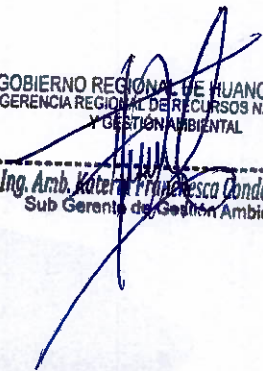
N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726




 **MADLEYNE L. NAHUI QUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerina Francesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



ANEXO N° 01
EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 175 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, el 30 de abril de 2025 la GRRNyGA remitió a la municipalidad distrital de Huachos, el Informe Técnico N° 010-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, con observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante OFICIO N° 120-2026/MDH/A, recepcionado con fecha 18 de mayo del 2026, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, el administrador presentó información del levantamiento de observaciones de la FITSA en el siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1DpQ2TfE63_tR0TFMI31_vQsNYbfllyBf/view

A continuación, se describe el resultado de la evaluación:

Observación N° 01

- El enlace Drive proporcionado no contiene la totalidad de la información del proyecto. En ese sentido, el titular deberá adjuntar la versión digital completa del proyecto mediante un enlace Drive, incluyendo los archivos editables de los elementos gráficos (shapes) correspondientes al proyecto y sus componentes, así como la totalidad de los anexos.
- En el **ítem 3. Supuesto de aplicación**, el titular deberá precisar a qué anexo o tipología se acoge, de acuerdo con la R.D. N° 573-2022-MTC, D.S. N° 004-2017-MTC o Decreto Supremo N° 006-2026-MTC. Asimismo, deberá aclarar el impacto que genera la IOARR, considerando que, para los estudios de FITSA, los impactos deben encontrarse dentro del rango de no significativos.
- En el **ítem 4. Marco Legal**, el titular deberá ampliar la información general y sectorial, declarando como mínimo el marco legal ambiental aplicable al sector transportes, incluyendo el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Decreto Supremo N° 006-2026-MTC. Asimismo, deberá incorporar la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR y actualizar el marco normativo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Análisis: De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que:

- El titular subsanó la observación adjuntando la versión digital completa del proyecto mediante enlace Drive, incorporando la totalidad de anexos, archivos editables y documentación técnica requerida.
- Se subsanó la observación precisando la tipología y el anexo al cual se acoge el proyecto, conforme a las disposiciones establecidas en la R.D. N° 573-2022-MTC (Anexo 2), el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y el Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, sustentando la clasificación del estudio dentro de los alcances aplicables para instrumentos FITSA del sector Transportes. Asimismo, precisa que los impactos ambientales no significativos.
- El titular procedió a ampliar y actualizar el marco normativo aplicable al proyecto, incorporando la normativa ambiental vigente relacionada al sector Transportes. Asimismo, se incorporó la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR, considerando su aplicabilidad dentro del ámbito regional del proyecto y su relación con la gestión ambiental y territorial correspondiente.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 02

- En el **ítem 5. Datos Generales del proyecto**, Respecto a la acreditación de experiencia de los profesionales deberá Adjuntar el CV documentado que acredite experiencia en la formulación de instrumentos de gestión ambiental del sector Transportes, así como la correspondiente habilitación profesional vigente, tal como lo establece el reglamento de protección ambiental del sector Transportes. En caso de ser elaborada por una empresa consultora registrada en el SENACE completar los datos requeridos (nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE, **numero de registro SENACE**, RUC de la empresa consultora, nombre completo del representante legal, dirección de la empresa consultora, telf. celular del responsable, habilidad vigente y dirección).
- Respecto al monto de inversión, el titular consignó un monto de S/ 1,579,260.67; sin embargo, en la plataforma Invierte.pe se registra un monto distinto, por lo que corresponde corregir y uniformizar la información, caso contrario sustentar porque difiere el presupuesto viable.

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O
DOCUMENTO EQUIVALENTE?

NO

COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (a) 924,744.19

- Se advierte que la información consignada debe estar acorde a los TDR de la Resolución Directoral N° 573- 2022- MTC-16, ANEXO II: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces (CONTENIDO BÁSICO DE LA FITSA).
- En el ítem Características Actuales y Proyectadas, el cuadro presenta información principalmente descriptiva y general, sin incluir parámetros técnicos ni datos cuantitativos que sustenten adecuadamente el estado actual y la propuesta de intervención. Se recomienda complementar con información técnica que permita validar la solución planteada de acuerdo al formato del anexo 2 de la Resolución Directoral N° 573- 2022- MTC-16, tal como se muestra a continuación:

Características actuales y proyectadas.		
Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura		
Clasificación de la vía		
Estado		
Longitud y Luz de puente		
Ancho calzada		
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas		
Número de carriles		
Número de veredas		
Ancho de tablero		
Velocidad de directriz		
IMDA		
Losa de aproximación		
Estribos		
Cimentación		
Muros de contención		
Tipo de estructura de defensa ribereña		

Análisis:

- La observación ha sido subsanada debido a que el titular preciso que la elaboración de la FITSA se viene realizando mediante una empresa consultora acreditada y registrada ante el SENACE, conforme se evidencia en el Anexo 09, donde se adjunta la ficha del Registro Nacional de Consultoras Ambientales. Asimismo, se incorporaron las habilidades vigentes y documentación correspondiente de los profesionales responsables de la elaboración de la FITSA.
- Se verifica que la observación ha sido subsanada, debido que el titular uniformizó el monto de inversión conforme a la información registrada en Invierte.pe.
- Respecto al contenido de la FITSA se verifica que la observación ha sido subsanada, debido a que el titular realizó la FITSA, de acuerdo al contenido básico según Resolución N° 573- 2022- MTC-16, para puentes de menores luces.
- Se subsanó la observación, ya que el titular complementó y fortaleció la información técnica presentada, incorporando parámetros cuantitativos y datos específicos que permiten sustentar adecuadamente el estado actual de la infraestructura y la propuesta de intervención planteada. Asimismo, se realizó la actualización del cuadro correspondiente, incorporando información comparativa entre la situación actual y proyectada

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 03

- En el ítem ubicación del proyecto deberá consignar los cuadros según TDR de la Resolución N° 573- 2022- MTC-16, ANEXO II.
- En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, deberá consignar la información según TDR de la Resolución N° 573- 2022- MTC-16, ANEXO II (ítem 7), incorporando todas las áreas auxiliares

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



propuestas en la FITSA. Asimismo, el titular deberá sustentar porque no se hará uso de cantera y almacén. El titular deberá realizar el marcado correspondiente de las áreas auxiliares que serán utilizadas durante la ejecución del proyecto. Así mismo deberá realizar una breve descripción de la no utilización de almacén y cantera.

7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, según los siguientes cuadros::

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

☐ Canteras	☐ Depósitos de material excedente	☐ Almacén	☐ Patio de Maquinas
☐ Planta de asfalto	☐ Planta de chancado	☐ Campamento	☐ Otros (Especificar)

- El titular deberá adjuntar las actas de libre disponibilidad de cada una de las áreas auxiliares propuestas.
- El titular deberá adjuntar las fichas de caracterización de cada una de las áreas auxiliares declaradas en la FITSA, debidamente completas y consistentes con la información presentada.
- El titular deberá verificar, corregir y unificar las coordenadas de las áreas auxiliares propuestas ya que las coordenadas no coinciden con la información presentada en el mapa ni en el informe descriptivo. En ese sentido deberá unificar la información asegurando su correspondencia con la cartografía e información técnica presentada.

Análisis:

- En el ítem ubicación del proyecto se verifica que se subsana la observación, debido a que el titular incorporó el cuadro N° 6-1 y formatos correspondientes conforme a los TDR establecidos en la Resolución N° 573-2022-MTC-16.
- Se verificó que, el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares se subsanó la observación debido a que el titular incluyó la descripción y sustento técnico de las áreas auxiliares consideradas.
- Se verifica que la observación ha sido subsanada, debido a que el titular adjuntó las actas de libre disponibilidad de cada una de las áreas auxiliares propuesta en la FITSA, evidenciados en el ANEXO 3.
- Se verifica que, el titular adjuntó las Fichas de caracterización de cada una de las Áreas Auxiliares propuestas en la FITSA, las cuales se encuentran adjuntadas en el Anexo N° 08.
- De la revisión se verifica que el titular subsanó la observación, debido a que se procedió a corregir y unificar las coordenadas UTM de las áreas auxiliares propuestas, garantizando su concordancia y correspondencia con la cartografía temática, planos y descripción técnica del proyecto. Asimismo, se efectuó la actualización de los cuadros y mapas respectivos, asegurando la consistencia de la información presentada en todos los apartados del estudio.

Resultado: Observación Subsana

Observación N° 04

- En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, deberá consignar información como: nombre de la(s) fuente(s), tipo de fuente(s), puntos de captación (coordenadas UTM - WGS 84), disponibilidad hídrica, caudal de captación. (según ANEXO II- ítem 8), así mismo deberá consignar el método de abastecimiento.
- El titular deberá precisar la modalidad de abastecimiento de combustible para las maquinarias utilizadas en el proyecto, si se prevé el almacenamiento en el área de trabajo, deberá proponer medidas para evitar posibles derrames y también para caso de contingencias y el recipiente deberá contar con bandejas antiderrames o contención.

Análisis:

- La observación ha sido subsanada debido a que el titular complementó la información de las fuentes de agua utilizadas en el proyecto, incorporando nombre de la fuente, tipo, coordenadas UTM, disponibilidad hídrica y modalidad de abastecimiento.

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



- La observación ha sido subsanada debido a que, el titular precisó el sistema de abastecimiento de combustible y se incluyeron medidas de prevención y contingencia ante posibles derrames, considerando recipientes con sistemas de contención.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 05

- La consulta de superposición sobre ANP, ZA, ACR o zonas arqueológicas deberá realizarse con el Shape del AID del proyecto y adjuntar las consultas realizadas en el ítem correspondiente o en los anexos.
- En el ítem 11. **Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural**, el titular deberá adjuntar la imagen de la superposición cartográfica del AID del proyecto, realizada en el geo portal del SIGDA u otro similar, a fin de sustentar la No superposición del proyecto.

Análisis:

- Se verifica que la observación ha sido subsanada, debido a que el titular ha realizado la consulta de superposición correspondiente utilizando el archivo Shape del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, a fin de verificar la posible interferencia con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y zonas arqueológicas. Asimismo, se adjuntaron los reportes, capturas y documentos de consulta obtenidos en el ítem correspondiente y en los anexos del estudio.
- El titular ha subsanado la observación debido a que se adjuntaron las consultas de superposición del Área de Influencia Directa (AID) respecto a ANP, ZA, ACR y zonas arqueológicas, incorporando los mapas y sustento cartográfico correspondiente que acreditan la no superposición del proyecto con áreas restringidas o patrimonio cultural como se muestra en el ANEXO 5.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 06

- En el ítem 12. **Residuos Sólidos**, 12.1. "Caracterización de residuos sólidos", el titular deberá identificar y describir los residuos a generarse en función de las etapas del proyecto, clasificándolos como municipales y no municipales. Asimismo, deberá detallar el manejo integral de dichos residuos, desde su generación, almacenamiento, transporte, tratamiento (de corresponder) y disposición final, para cada tipo de residuo declarado.
- En el ítem **manejo de ambiental de efluentes**, se presenta una inconsistencia, ya que se propone el uso de baños químicos portátiles con gestión mediante EO-RS; sin embargo, también se considera la disposición final en hoyo seco ventilado. El titular deberá unificar el sistema de manejo y definir una única alternativa con su respectiva disposición final.

Análisis:

- Respecto al ítem 12. **Residuos Sólidos**, 12.1. "Caracterización de residuos sólidos", se verifica que el titular subsanó la observación debido a que reformuló la caracterización de residuos sólidos, clasificando adecuadamente los residuos peligrosos y no peligrosos, detallando su manejo integral desde la generación hasta la disposición final.
- Respecto al ítem **manejo de ambiental de efluentes**, el titular unificó el sistema de manejo de efluentes, definiendo una única alternativa técnica para la disposición sanitaria durante la ejecución del proyecto; por lo que la observación ha sido subsanada.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 07

- En el ítem 12. **Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad y servicio**. El titular deberá considerar dentro de las actividades de construcción las actividades relacionadas a la operación del campamento y DME, así como funcionamiento del patio de máquinas, a fin de contar con una descripción integral de las actividades de la IOARR.

Análisis:

- Se ha verificado que en el ítem 12. **Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad y servicio**, el titular ha subsanado la observación debido a que complementó la descripción de las etapas y actividades del proyecto, incorporando dentro de la etapa de construcción las actividades relacionadas a la

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



operación del campamento, manejo y funcionamiento del Depósito de Material Excedente (DME), así como el funcionamiento del patio de máquinas. Asimismo, se detallaron las actividades operativas, medidas de manejo y controles ambientales asociados a cada componente, a fin de presentar una descripción integral y coherente de todas las actividades consideradas durante la ejecución del servicio.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 08

- En el ítem 13. Área de influencia del servicio, el titular deberá actualizar los criterios utilizados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AI). En ese sentido, el titular solo deberá precisar y sustentar los criterios aplicados y el buffer considerado para cada delimitación. Así mismo en el mapa de AID Y AI deberá incluir todas las áreas auxiliares propuestas y las fuentes de agua.

Análisis:

- Respecto al ítem 13. Área de influencia del servicio, el titular ha subsanado la observación debido a que se actualizaron y sustentaron los criterios de delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AI), incorporando el buffer correspondiente y considerando todas las áreas auxiliares y fuentes de agua dentro de la cartografía presentada.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 09

- En el ítem 14. Caracterización de la línea Base Ambiental, Socioeconómico y cultural, el titular deberá especificar las fuentes secundarias, cuya data no tenga una antigüedad mayor a cinco (05) años desde su publicación, a fin de garantizar la validez y confiabilidad de la información.
- Hidrografía, deberá especificar en nombre de la fuente de agua que atraviesa el río, así como sus características.
- En el ítem 14.2. Medio Biológico, Flora y fauna, se deberá ampliar la información incorporando la especie, nombre científico y nombre común de los organismos mencionados, así como precisar si alguna de las especies de flora o fauna se encuentra en estado de conservación, conforme a la normativa nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI y sus modificatorias, que aprueba la Lista de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas; y el D.S. N° 043-2006-AG para flora), así como a los listados internacionales reconocidos (UICN, CITES, entre otros).
- En el ítem 14.3. Medio socioeconómico, el titular deberá presentar la información de la línea base social a nivel de centro poblado, con un enfoque cuantitativo y sustentado en fuentes oficiales o confiables, a fin de reflejar adecuadamente las características del ámbito de intervención de la IOARR. Asimismo, deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: demografía (precisando número total de habitantes); educación (precisando el nombre de las instituciones educativas cercanas y/o ubicadas dentro del Área de Influencia Directa - AID); salud (indicando el nombre de los establecimientos de salud cercanos y/o dentro del AID); actividades económicas; viviendas; y servicios básicos
- Asimismo, se deberá ampliar la información detallando los centros médicos disponibles en la localidad, los niveles educativos existentes, y la distancia con relación a la intervención.

Análisis:

- El titular ha subsanado la observación, debido a que amplió la línea base ambiental, socioeconómica y cultural utilizando información secundaria actualizada y fuentes oficiales vigentes.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que complementó la información correspondiente al componente de hidrografía, incorporando el nombre de la fuente de agua que atraviesa el área del proyecto, así como sus principales características hidrológicas y descriptivas. Asimismo, la información fue actualizada y desarrollada conforme a los requerimientos establecidos en la observación formulada.
- Se verificó que el ítem 14.2. Medio Biológico, Flora y fauna, el titular subsanó la observación debido a que se complementó la información de flora y fauna, incorporando nombres científicos, nombres comunes y estado de conservación de las especies identificadas.
- En el ítem 14.3. Medio socioeconómico, el titular subsanó la observación incorporando la línea base social a nivel de centro poblado con enfoque cuantitativo y sustentada en fuentes oficiales y confiables. Asimismo, se incluyó información detallada sobre demografía, número de habitantes, instituciones educativas ubicadas

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



dentro y cercanas al Área de Influencia Directa (AID), establecimientos de salud disponibles, actividades económicas predominantes, características de las viviendas y acceso a servicios básicos. Del mismo modo, se complementó la información referente a los centros médicos existentes y los niveles educativos presentes en la localidad, desarrollando la información de manera cuantitativa y descriptiva conforme a lo requerido en la observación.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 10

- En el ítem 15. **Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**, en función a las correcciones que se realizaron en la identificación de actividades por etapas, el titular deberá ampliar, reformular la matriz de identificación de impactos ambientales considerando:
 - ✓ La matriz de identificación, evaluación y valoración de impactos deberá estar desagregada por etapas del proyecto (planificación, construcción, operación y cierre), a fin de identificar y valorar de manera diferenciada los impactos generados en cada etapa del proyecto.
 - ✓ Se debe evidenciar la matriz de significancia de impactos ambientales, precisando los criterios, rangos y categorías utilizadas para la clasificación final de los impactos. Así mismo deberá incluir la valorización de los impactos, debiendo garantizar la coherencia y exactitud de los cálculos efectuados.
 - ✓ Deberá garantizar la correspondencia entre la matriz de identificación y la matriz de evaluación y valoración de impactos, asegurando que todos los impactos identificados sean debidamente evaluados, así mismo la descripción de impactos ambientales deberá realizarse deberá describir realizar la descripción de cada impacto identificado con el grado de significancia identificado. Cabe precisar que para el caso de FITSA los impactos resultantes deben ser no significativos o irrelevantes.

Análisis:

- En el ítem 15. **Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales**, el titular subsanó la observación debido a que reformuló la matriz de identificación, evaluación y valoración de impactos ambientales, desagregándola por etapas del proyecto y garantizando coherencia entre la identificación de impactos y su valoración. Asimismo, se incorporó la matriz de significancia y la descripción detallada de los impactos ambientales identificados.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que elaboró la matriz de impacto ambiental separado por etapas de planificación, construcción, operación y cierre que se encuentra colocado en el Anexo N° 07.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 11

- Reestructurar las medidas de manejo ambiental, debiendo contener en su estructura mínimamente lo siguiente:

Manejo de Residuos Sólidos:

En el ítem 16.11.6. residuos sólidos no peligrosos, el titular deberá corregir los criterios de segregación, eliminando referencias a inflamabilidad y toxicidad, por corresponder a residuos peligrosos. Asimismo, deberá detallar el manejo según el tipo de residuo (segregación, almacenamiento, recolección (frecuencia), transporte y disposición final), conforme a la normativa vigente.

Manejo de Efluentes: (Detallar la cantidad de baños químicos portátiles y la ubicación de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la obra).

Manejo de áreas auxiliares: (detallar las medidas para cada área auxiliar propuesta).

Seguimiento y control: (detallar las medidas para verificar la efectividad de las medidas propuestas).

Manejo Ambiental para el cierre: En el ítem 16.7. Se deberá incorporar de manera integral las medidas de cierre para las áreas auxiliares propuestas durante la etapa de construcción. Asimismo, deberá incorporar un ítem relacionado al cierre del componente social, en la que proponga que se gestionará la suscripción de actas de conformidad de las áreas auxiliares, una vez finalizada las actividades de conformación y revegetación.

Análisis:

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726



- El titular ha subsanado la observación, debido a que se modificó el manejo de residuos sólidos del ítem 16.3.1., especificando de manera concreta y específica de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N° 02 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que se modificó el manejo de efluentes, especificando de manera concreta y específica de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N° 02 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que se modificó el manejo de áreas auxiliares, detallando las medidas de acuerdo a las etapas del proyecto.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que se reestructuraron las medidas de seguimiento y control ambiental, para hacer un seguimiento de la efectividad de medidas propuestas.
- El titular ha subsanado la observación, debido a que se incorporaron las medidas de cierre para las áreas auxiliares propuestas durante la etapa de construcción.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 12

- Según las correcciones realizadas en función a las observaciones anteriores, el titular deberá corregir y reformular el Cronograma de ejecución y el presupuesto de implementación.
- El cronograma deberá contemplar de manera ordenada lo siguiente: medidas de prevención, mitigación y corrección, plan de manejo de áreas auxiliares, plan de seguimiento y control, plan de asuntos sociales y los programas adicionales que el propio titular haya considerado dentro del FITSA, así mismo deberá reflejar el tiempo de ejecución de la IOARR y de cada una de las medidas ambientales propuestas.
- **En el ítem 19. Presupuesto**, el titular deberá plantear el presupuesto de tal manera que exista concordancia con las medidas ambientales planteadas en su cronograma de implementación del plan de manejo ambiental.

Análisis:

- Se verifica en la FITSA actualizada que el titular subsanó la observación debido a que se realizó las correcciones en el cronograma, según las observaciones.
- El titular subsanó la observación, debido a que actualizó y reformuló el cronograma de ejecución e implementación ambiental, incorporando de manera ordenada las medidas de prevención, mitigación, seguimiento, control, plan de asuntos sociales y programas ambientales propuestos, en concordancia con el plazo de ejecución del proyecto.
- Se verifico en el **ítem 19. Presupuesto**, el titular subsanó la observación debido a que reformuló el presupuesto ambiental, garantizando concordancia entre las medidas de manejo ambiental planteadas y el cronograma de implementación correspondiente.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 13

En Anexos, se observa lo siguiente;

- El titular no ha adjuntado mapa de ubicación del proyecto
- El titular no ha adjuntado mapa de ubicación de áreas auxiliares
- El titular no ha adjuntado actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares
- El titular no ha adjuntado las fichas de caracterización de las áreas auxiliares a utilizar en el proyecto.
- El titular no ha adjuntado registro de la consultora en SENACE, en el cual se verifiquen la relación de profesionales que suscriben la FITSA.

Análisis:

De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, en los anexos de la FITSA se adjuntó el mapa de ubicación del proyecto, mapa de ubicación de áreas auxiliares, actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares, fichas de caracterización de las áreas auxiliares a utilizar en el proyecto, registro de la consultora en SENACE.

Resultado: Observación Subsanada.

N° Doc.	04308953
N° Exp.	03036211 02987726

